

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 038 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS INCREMENTOS A LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS, PREGRADO Y ESPECIALIZACIONES TECNOLÓGICAS Y PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS ADMINISTRATIVOS QUE REGIRÁN EN LA ESICI, VIGENCIA 2025

EL DIRECTOR DE LA
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y C/I BG. RICARDO CHARRY SOLANO

En uso de sus facultades conferidos por la Ley 30 de 1992, la Disposición No. 005 de 1993 Estatuto de Educación Superior de las Fuerzas Militares, el Estatuto General de la Escuela, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia establecer los costos y pagos internos que regirán en el año 2025.

Que el rector de la Escuela de Inteligencia, en ejercicio de la atribución conferida en el literal G del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, en cuanto a su capacidad para fijar costos que coadyuven al normal funcionamiento de la Institución, atendiendo los parámetros establecidos en la ley.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que en Consejo No. 55 del 12 de diciembre de 2024, y previa consulta virtual y presencial, aprobó los derechos pecuniarios para el primer y segundo semestre de la vigencia 2025.

Que en la resolución No 19591 del 27 de septiembre de 2017, en su artículo No 4, realizó la **Modificación del artículo No 10 de la resolución 20434 de 2016.**, el cual quedó así: *Parágrafo No 2. (...) Los derechos pecuniarios de que trata el artículo 10 de la presente resolución tendrá en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año que cursa).*

Que el Consejo Directivo¹ estableció la justificación de los valores que se incrementaron por IPC del 5,41% de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), definiendo de esta forma los costos de los programas de pregrado y especializaciones tecnológicas y profesionales, así como los administrativos que regirán en el año 2025, de los cuales fueron estipulados así:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Costos administrativos que regirán en el año 2025:

¹ Estatuto General - artículo 17 - literales j y n

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



9001/19-1

Resolución No. 038 de fecha 12 de diciembre de 2024, por la cual se establece el incremento de los Derechos Pecuniarios para la vigencia 2025

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2025
Certificado de notas e intensidad horaria (Educación Militar y Educación Superior).	\$ 40.400
Certificado de contenidos temáticos Educación Superior	\$ 125.000
Constancia de Estudio	\$ 27.700
Certificaciones Laborales	\$ 7.000
Duplicado Diploma Educación Militar, Distintivos y Educación Continuada	\$ 102.700
Duplicado Diploma Programas de Educación Superior	\$ 360.500
Duplicado Acta de Grado de Educación Superior	\$ 211.500
Carné Estudiantil	\$ 23.200
Multa por pérdida de carné	\$ 47.100
Multa diaria por mora en entrega de libro	\$ 3.600

El tiempo de entrega estimado para la generación de la documentación enunciada en el presente artículo será de máximo diez días hábiles, posterior al pago de la obligación y su validación por parte del área administrativa de la ESICI.

ARTÍCULO 2. Costos de los programas de pregrado y especializaciones tecnológicas y profesionales que regirán en el año 2025:

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2025
Inscripción al programa y estudio de carpeta de nivelación y/o validación de pregrados y especializaciones	\$ 409.400
Reingreso al programa pregrados y especializaciones	\$ 187.000
Nivelación y/o validación por materia	\$ 151.500
Valor por Cada Crédito Académico Pregrado	\$ 170.000
Derechos de grado técnica y tecnología	\$ 364.400
Derechos de grado programas de pregrado	\$ 483.600
Derechos de grado programas de posgrado especialización	\$ 737.900

Parágrafo 1: Se concederá un descuento especial y excepcional no mayor al 40% por concepto de inscripción al programa y/o estudio de carpeta de nivelación y/o validación a quienes se encuentren en calidad de alumnos de los cursos militares, durante el proceso de nivelación y/o validación en los programas de Gerencia, Tecnología, Técnica Profesional, Especializaciones, tanto Tecnológicas como Profesionales, y quien se haga acreedor al beneficio deberá mantener un promedio, en cada uno de los saberes o materias, superior a 4.0, de lo contrario perderá el beneficio otorgado.

Parágrafo 2: Los programas de pregrado Técnica Profesional en Investigación y Seguridad; Tecnología en Administración y Análisis de la Seguridad; y Gerencia de la Seguridad y Análisis Sociopolítico no contemplan descuentos en el proceso de nivelación y/o validación por materia, en razón a que se desarrollan transversalmente a los cursos de capacitación que realiza la Institución.

Parágrafo 3: Los estudiantes que inscriban materias y no las culminen dentro del lapso o periodo (**semestre académico**) deben cancelar la totalidad del valor inicial

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



SC6310-1

y volver a matricular y cancelar el valor de estas en el siguiente periodo por un máximo de dos veces; de sobrepasar este límite, deberá iniciar el proceso nuevamente.

Parágrafo 4: Para el personal de planta de la Escuela se le otorgará hasta el **100%** de descuento del valor de la matrícula de materias a homologar (previa solicitud por escrito), y quien se haga acreedor al beneficio deberá cancelar la inscripción al programa y los derechos de grado en su totalidad; y su promedio en cada uno de los saberes o materias deberá ser superior a 4.0, de lo contrario perderá los beneficios y deberá cancelar la totalidad del valor por cada concepto.

Parágrafo 5: Personal de planta que salga trasladado, después de esa fecha debe cancelar los valores estipulados por cualquier concepto establecidos en la presente resolución.

Parágrafo 6: En todo caso, los descuentos para los programas de pregrado y posgrado estarán sujetos a decisión del Consejo Académico en pleno, con base en las disposiciones y líneas de carrera para el personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, asignando cuatro (04) cupos por categoría para el personal de planta al 100% en cada cohorte y (01) cupo adicional para la persona más antigua del arma de inteligencia que se encuentre activa con el 100% de descuento.

Parágrafo 7: Para el caso de la Nivelación y/o Validación por Materia, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites establecidas por el área financiera, deberá pagar un **5%** más al valor total inicial y se sumará **5%** adicional cada vez que se presente incumplimiento en las fechas de pago dentro del semestre académico; este incremento no tendrá opción de ser condonado en sesión de Consejo Académico.

Parágrafo 8: Para el caso de la Nivelación y/o Validación por Materia, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites establecidas por el área financiera, deberá pagar un **5%** más al valor total inicial y se sumará **5%** adicional cada vez que se presente incumplimiento en las fechas de pago dentro del semestre académico; este incremento no tendrá opción de ser condonado en sesión de Consejo Académico.

ARTÍCULO 3. Costos para el Programa de Maestría en Inteligencia Estratégica.

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2025
Inscripción Maestría en Inteligencia Estratégica	\$ 254.100
Reingreso Maestría	\$ 181.100
Matricula Maestría en Inteligencia Estratégica	\$ 8.450.800
Valor por Cada Crédito Académico Maestría	\$ 652.000
Derechos de Grado Maestría en Inteligencia Estratégica	1 SMLMV
Supletorio	\$ 188.300

Parágrafo 1: Para el caso de los costos del Programa de Maestría en Inteligencia Estratégica, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites establecidas por el Área Financiera, deberá pagar un **5%** más al valor total inicial y se sumará **5%** adicional cada vez que se presente incumplimiento en las fechas de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



SCR310-1

Resolución No. 038 de fecha 12 de diciembre de 2024, por la cual se establece el incremento de los Derechos Pecuniarios para la vigencia 2025

pago dentro del semestre académico; este incremento no tendrá opción de ser condonado en sesión de Consejo Académico.

Parágrafo 2: Personal de planta que salga trasladado, después de la fecha de traslado debe cancelar los valores estipulados por cualquier concepto establecidos en la presente resolución.

Parágrafo 3: En todo caso, cuando la nota final de la materia cursada de alguno de los programas académicos sea inferior a la aprobatoria, se considera perdida y su repetición no tendrá ningún descuento.

ARTÍCULO 4. De los costos de los programas de educación continuada que ofrece la ESICI.

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2025
Curso de Inteligencia Táctica a Distancia	\$ 263.500
Diplomado Sistemas de Información Geográfica	\$ 2.538.600
Diplomado en Protección de Infraestructura Crítica y Activos Estratégicos	\$ 2.418.000
Diplomado en Alta Dirección de Seguridad y Prevención de Riesgos	\$ 1.614.800
Diplomado en Protección Patrimonial	\$ 1.614.800

Parágrafo 1: Para el caso de diplomados o cursos, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites para su certificación, deberá pagar un 5 % adicional sobre el valor total inicial y se sumará 5% adicional cada vez que se presente incumplimiento en las fechas de pago dentro del semestre académico; este incremento no tendrá opción de ser condonado en sesión de Consejo Académico.

Parágrafo 2: Para el pago de los diplomados ofrecidos por la institución, se brindará la opción de retribución por cuotas mensuales, lo anterior a previo cumplimiento de los requisitos obligatorios, junto con el paz y salvo de todo concepto en los otros programas en la institución. Donde, si realiza un **diplomado**, el máximo de cuotas será hasta dos (02), pero si se matricula al tiempo en **dos o tres diplomados**, podrá optar por el pago parcializado en un máximo de tres (03) cuotas con el fin de incentivar la capacitación continua del personal se suma a los descuentos educativos ofrecidos en el siguiente numeral.

ARTÍCULO 5. Descuentos Educativos. Los descuentos educativos que serán aplicados al programa de Maestría en Inteligencia Estratégica y a los de diplomados ofrecidos por la ESICI, son:

DESCUENTOS EDUCATIVOS OFRECIDOS	PORCENTAJE
Personal Activo del Arma de Inteligencia del Ejército Nacional	40%
Personal Activo de otras armas del Ejército Nacional	30%
Personal Armada Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional	30%
Personal de la Reserva Activa de Inteligencia Militar	35%
Personal de la Reserva Activa de Otras armas y fuerzas	20%
Profesionales Oficiales de la Reserva (POR)	30%
Personal de otros organismos de Inteligencia del Estado colombiano	20%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



SC8310-1

Soldados que se desempeñen en el Arma de IMI	40%
Soldados de otras armas y otras fuerzas	30%
Personal de Planta de la ESICI - cuatro (4) cupos por categoría en cada cohorte.	100%
Personal activo más antiguo del arma (01) cupo en cada cohorte	100%
Personal de estudiantes del CEMIL y sus escuelas en un diplomado, previa solicitud escrita.	40%
Personal de estudiantes del CEMIL y sus escuelas en dos diplomados, previa solicitud escrita.	50%
Personal de estudiantes del CEMIL y sus escuelas en tres o más diplomados, previa solicitud escrita.	60%
Personal de docentes externos, prestadores de servicio y pasantes de la ESICI	30%
Personal de planta del CEMIL, el cual aplica exclusivamente para diplomados; no aplica para el personal en comisión de estudios.	75%
Personal ajeno a la Institución, enmarcado bajo convenio	25%
Familiares en primer grado de consanguinidad y cónyuge, personal militar y civil de las Fuerzas Militares y Policía Nacional	30%
Personal Militar y civil docente Ad Honorem	Acumulable hasta 25 %
Personal civil no uniformado de las Fuerzas Militares y Policía Nacional	30%
Diplomados virtuales para el personal de la Fuerza Pública privado de la libertad	100%
Servidores públicos	20%
Sufragantes de la última elección electoral	Acumulable hasta 10%

Parágrafo 1: Respecto al descuento asignado para el personal que se vincule como profesor militar y civil Ad Honorem, y previa decisión en pleno del Consejo Académico, se le otorgará un porcentaje acumulable, de acuerdo con lo relacionado a continuación, y este beneficio se otorgará hasta que se acumule un máximo de 65% de descuento por semestre, así:

PORCENTAJE	INTENSIDAD HORARIA
5%	32
10%	33-48
20%	48-60
25%	61 en adelante

Parágrafo 2. Los descuentos educativos otorgados por categoría tendrán una periodicidad de seis meses, lo que obliga a su renovación semestral previa solicitud del estudiante interesado. En ningún caso se podrán solicitar devoluciones en dinero respecto a beneficios otorgados; Este beneficio se dará a título personal e intransferible. En ningún caso se permitirá la suplantación del docente para impartir las clases a menos que sea un caso de fuerza mayor o caso fortuito, solamente por una ocasión, para resolver la situación presentada.

Parágrafo 3: El personal sujeto a descuentos deberá ser enmarcado en una sola categoría y los mismos no serán acumulables, a menos que su categoría así lo establezca.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



50319-1



Resolución No. 038 de fecha 12 de diciembre de 2024, por la cual se establece el incremento de los Derechos Pecuniarios para la vigencia 2025

Parágrafo 4: Los descuentos educativos relacionados en la presente resolución aplican para la matrícula de los programas de posgrado; no aplica para inscripción y derechos de grado.

Parágrafo 5: La sumatoria de los estímulos académicos, descuentos e incentivos no podrán superar en ningún caso el **65%** del valor establecido de la matrícula para la vigencia 2025 y se irán descontando gradualmente del **5%** anualmente hasta llegar al **50%** del valor de la matrícula.

Parágrafo 6. Se otorgará un descuento del 15% a los egresados e hijos de egresados de la Escuela de Inteligencia, menores de 25 años, que deseen matricularse en el programa Maestría en Inteligencia Estratégica, en cada uno de los semestres académicos en que se matricule.

ARTÍCULO 6. De los descuentos y/o becas de los programas de educación continuada. Para el personal de docentes externos, prestadores de servicios, pasantes, personas que aporten o generen algún tipo de apoyo a las actividades institucionales, el otorgamiento del descuento será determinado por el Consejo Académico, mediante el estudio detallado de sus condiciones profesionales, personales o aportes significativos con la Institución.

ARTÍCULO 7. De los acuerdos de pago. Los estudiantes que se vinculen a los programas académicos de educación superior (pregrados y posgrados) podrán solicitar un acuerdo de pago, el cual constará de un abono del 30% inicial del valor total del semestre, que debe ser cancelado previo al inicio del semestre y diferir a máximo dos cuotas de 35% cada una, canceladas antes de la fecha de término del semestre académico, de lo contrario no se le permitirá matricularse al semestre siguiente; todo acuerdo de pago debe ser presentado por el director del programa ante Consejo Académico y remitida la decisión del órgano colegiado, al Área Administrativa para su cumplimiento.

Parágrafo 1: El personal que esté cursando programas de pregrado, posgrado y educación continuada en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia que suscriba acuerdos de pago y no culmine el periodo académico o pierda créditos académicos deberá pagar la totalidad del costo del programa; esta obligación quedará determinada en el Plan de financiación en los pagarés que el estudiante suscriba a favor de la Institución.

Parágrafo 2: El personal que esté cursando programas de pregrado, posgrado y educación continuada en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia que deserte del programa académico, mantendrá su obligación pecuniaria con la Institución, por lo tanto, se efectuarán los trámites de ley de cobro persuasivo y cobro coactivo que procedan, así como el reporte en centrales de riesgo por el incumplimiento.

Parágrafo 3: Será potestad del Consejo Académico el otorgamiento de descuentos y la modificación de los valores, siempre y cuando existan criterios de razonabilidad y proporcionalidad que así lo ameriten y redunde en el beneficio de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG Ricardo Charry Solano, exceptuando los diplomados ofertados por la IES ESICI.

Parágrafo 4: La aprobación de los descuentos deberá atender a la viabilidad presupuestal y financiera establecida por el Departamento de Administración y Logística de la ESICI.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



SC6310-1

Parágrafo 5: El personal que desee cursar alguno de los programas de pregrado, posgrado, cursos de extensión o diplomados ofertados por la IES ESICI, deberá obligatoriamente haber realizado el pago de la inscripción; si corresponde, junto el de la matrícula o primera cuota del acuerdo de pago suscrito. De lo contrario no podrá optar por la calidad de estudiante activo, y no se dará la opción de ingresar a clase, o habilitación de los módulos académicos.

Parágrafo 6: En ningún caso se hará devolución del dinero de inscripción a cualquiera de los programas de pregrado, posgrado, diplomados o cursos ofertados por la IES ESICI. Y en el caso de reembolso de pago de matrícula de maestría se procederá de acuerdo con los siguientes aspectos:

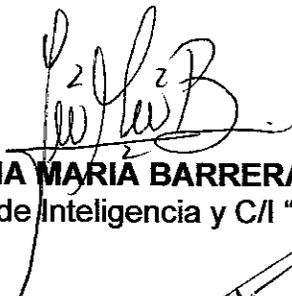
1. Cuando las clases no hayan iniciado por razones académicas o administrativas, se devolverá el **100%** del valor pagado.
2. Cuando por causas del servicio, medicas o que tengan justificación y esta se haya tramitado hasta la fecha de inicio de clases académicas se devolverá el **80%** del valor pagado.
3. Una vez inicien formalmente las clases no habrá derecho a reembolsos por concepto de pago o abono de matrícula.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir del 1° de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO:



Teniente **LINA MARIA BARRERA QUIROGA**
Secretaria General Escuela de Inteligencia y C/I "BG. Ricardo Charry Solano"



Teniente Coronel **URIEL ANTONIO SANCHEZ IDARRAGA**
Director Escuela de Inteligencia y C/I "BG. Ricardo Charry Solano"

Elaboró: **PS. ANDRÉS GÓMEZ**
Contador ESICI

Revisó: **SS. FRANCISCO GONZALES**
Contador ESICI

Aprobó: **MY. ALVARO LOSADA**
Vicerrector Académico

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



503310-1

